



Tribunal Administrativo del Caquetá
Presidencia

RESOLUCIÓN No. 191
(24 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se confirman unos nombramientos en propiedad de los Jueces Primero, Tercero, Cuarto y Sexto Administrativos del Circuito de Florencia”

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales previstas en el artículo 133 de la ley 270 de 1996 y de lo establecido por el Acuerdo 209 de 1997,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 178 del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026) se nombró en propiedad al doctor **MARCO ANTONIO BALANTA BONFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.325.096, como Juez Primero Administrativo del Circuito de Florencia;
2. Que mediante Resolución No. 162 del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), se nombró en propiedad al doctor **GERMAN DAVID QUINTERO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.237.638, como Juez Tercero Administrativo del Circuito de Florencia; a la doctora **PAULA ANDREA MUÑOZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.279.223, como Jueza Cuarta Administrativa del Circuito de Florencia; y al doctor **FABIAN EDUARDO VEGA ALVARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.610.540, como Juez Sexto Administrativo del Circuito de Florencia.
3. Que los incisos segundo y tercero del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, determinan que:

“ARTÍCULO 133. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACION Y POSESION EN EL CARGO. El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

Quien sea designado como titular en un empleo para cuyo ejercicio se exijan requisitos y calidades, deberá obtener su confirmación de la autoridad nominadora, mediante la presentación de las pruebas que acrediten la vigencia de su cumplimiento. Al efecto, el interesado dispondrá de veinte (20) días contados desde la comunicación si reside en el país o de dos meses si se halla en el exterior.

La autoridad competente para hacer la confirmación sólo podrá negarla cuando no se alleguen oportunamente las pruebas mencionadas o se establezca que el nombrado se encuentra inhabilitado o impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Confirmada en el cargo, el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo”.

4. Que los doctores **MARCO ANTONIO BALANTA BONFANTE, GERMAN DAVID QUINTERO CASTRO y FABIAN EDUARDO VEGA ALVARO**, así como la doctora **PAULA ANDREA MUÑOZ GIRALDO**, aceptaron los respectivos nombramientos mediante correos electrónicos recibidos los días diez (10) de agosto, treinta (30) de julio y veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026), respectivamente.
5. Que los mencionados profesionales allegaron la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos y calidades exigidos para el ejercicio de los respectivos cargos.
6. Que, revisada la documentación aportada, se estableció que los doctores **BALANTA BONFANTE, QUINTERO CASTRO, VEGA ALVARO** y la doctora **MUÑOZ GIRALDO** cumplen los requisitos legales exigidos para el desempeño de los cargos para los cuales fueron nombrados, sin que se advierta la existencia de inhabilidad o impedimento legal para su ejercicio.
7. Que, en sesión de Sala Plena celebrada en la presente fecha, se dispuso confirmar los nombramientos en propiedad de los profesionales anteriormente mencionados, al encontrarse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el ejercicio de los respectivos cargos.
8. Que, en la misma sesión, se autorizó a la Presidencia del Tribunal para expedir el correspondiente acto administrativo y disponer su publicación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, la suscrita presidenta del Tribunal Administrativo, mediando autorización de la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFÍRMESE el nombramiento en propiedad efectuado mediante Resolución No. 178 del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), del Doctor **MARCO ANTONIO BALANTA BONFANTE** identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.325.096, como Juez Primero Administrativo del Circuito de Florencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE el nombramiento en propiedad efectuado mediante Resolución No. 162 del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), del Doctor **GERMAN DAVID QUINTERO CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.237.638, como Juez Tercero Administrativo del Circuito de Florencia.

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE el nombramiento en propiedad efectuado mediante Resolución No. 162 del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), de la Doctora **PAULA ANDREA MUÑOZ GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía número 25.279.223, como Juez Cuarta Administrativa del Circuito de Florencia.

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE el nombramiento en propiedad efectuado mediante Resolución No. 162 del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), del Doctor **FABIAN**

EDUARDO VEGA ALVARO identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.610.540, como Juez Sexto Administrativo del Circuito de Florencia.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente decisión a los doctores **MARCO ANTONIO BALANTA BONFANTE, GERMAN DAVID QUINTERO CASTRO, FABIAN EDUARDO VEGA ALVARO** y a la doctora **PAULA ANDREA MUÑOZ GIRALDO**, haciéndoles saber que, de conformidad con el inciso final del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, una vez confirmados en el cargo disponen de quince (15) días para tomar posesión del mismo, los cuales podrán ser prorrogados por un término igual.

ARTÍCULO SEXTO: Entréguese copia de la presente decisión a las personas nombradas y una vez posesionada, remítase copia al Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá y a la oficina de Talento Humano de la Rama Judicial en Florencia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 65 del CPACA, publíquese el presente acto administrativo de nombramiento en la página oficial de la Rama Judicial.

Dada en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANNETH REYES VILLAMIZAR
Presidenta

Firmado Por:

Yanneth Reyes Villamizar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
4
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c6435219074356ca91c5c6ada7421bfe193523e3e8a1ff63d594e9ff618afc**
Documento generado en 25/08/2026 07:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>